

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20223000126013 Fecha: 13-09-2022 Pág. 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL CERTIFICACIÓN CONTRATOS CON IGUAL OBJETO	

LA ORDENADORA DEL GASTO

CERTIFICA

Que el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 dispone que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”*.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el/la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, requiere contar con el apoyo de al menos tres(3) técnicos III en administración de empresas, en informática, en mercadeo y/o afines para el desarrollo de las actividades propias de en la transcripción y consolidación del inventario físico y el repositorio de la entidad a cargo de dicha dependencia, se autoriza la suscripción de los contratos requeridos para tal fin, teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos 607, 608 y 609

Dada en Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2022.

Documento 20223000126013 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 14-09-2022 13:48:49

Revisó: ANA MARIA MONTOYA CORREA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó: ANGIE LIZETH MURILLO PINEDA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
:



ffe59f1f74e62f9b438c833f32fc771d8bbbd21c8cf1e2ca425457d6df7055f8